



BOLIVIA

Observaciones: El perfil predominante son niños y niñas a partir de 3 años de edad, siendo especialmente favorable para la adopción de hermanos. El rango de edad mínimo del ofrecimiento debe ser hasta los 4 años.

Los jueces pueden poner limitaciones a los hombres solteros y, en la práctica, puede ser difícil que acepten el ofrecimiento.

Su Código de Familia establece que la adopción de niños y niñas con necesidades especiales es preferente y prioritaria en su tramitación. Considera niños y niñas con necesidades especiales a aquellos que se encuentren en estos supuestos:

- Niños y niñas mayores de 5 años
- Grupos de hermanos
- Niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- Niños, niñas y adolescentes que requieran cirugías menores o tratamientos médicos que no involucren riesgo para la vida, pérdida de miembros u otros.

El viaje de la familia al país vendrá determinado por la fecha de la primera audiencia judicial. El juez autorizará un régimen de visitas. Tras este periodo se celebrará una segunda audiencia dando la guarda provisional del niño/a o adolescente a la familia, durante un tiempo aproximado de un mes, en la fase pre-adoptiva. Posteriormente hay una tercera audiencia y, tras ésta, el juez dictará sentencia de adopción.

Es obligatoria la presencia física de la familia desde la primera audiencia, para el periodo preadoptivo y hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia y emisión del certificado de conformidad por la Autoridad Central de Bolivia. En total la estancia de la familia en el país puede ser superior a dos meses.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, DE DISTINTO SEXO, CON EDAD ENTRE 25 Y 55 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, MUJERES Y HOMBRES, CON EDAD ENTRE 25 Y 55 AÑOS
- **Parejas de hecho:** SI, DE DISTINTO SEXO, CON EDAD ENTRE 25 Y 55 AÑOS
- **Años de convivencia:**
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 18 AÑOS



**Comunidad
de Madrid**

- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 60 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 4 (CADA 6 MESES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI):** SI
- **Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAI) en Madrid:** NO
- **Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAI) en otras Comunidades Autónomas:**

OAAI ADOPTA (Barcelona - Tfno.: 93 2531412 - www.adoptabcn.org – correo electrónico: info@adoptabcn.org)

OAAI Iniciativa pro Infancia (IPI) (Barcelona - Tfno. 93 412 01 02 – www.ipi-ecai.org – correo electrónico: info@ipi-ecai.org)

AUTORIDAD CENTRAL

Viceministerio de Igualdad de Oportunidades - Dirección general de Niñez, Juventud y
Personas Adultas Mayores

Edificio Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Av. 16 de Julio Nº 1769 (El Prado) La Paz - Bolivia

Tel.: + 591 (2) 215 8900 / +591(2) 215 8901 / +591 (2) 215 8902 - Ext. 1081

Fax: + 591 (2) 215 8916

EMBAJADA DE ESPAÑA EN BOLIVIA

Avda. 6 de Agosto, 2827- La Paz

Teléfonos: 243 35 18, 243 31 39, 243 01 18 y 243 12 03

Fax: (591-2) 2432752.

EMBAJADA DE BOLIVIA EN ESPAÑA

Calle Condes de Torreanaz, 3 – 5º Dcha.

28028 Madrid

Tel.: +34 915780835 /+34 911 353 495